

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

REDUCCIÓN DE CAPITAL

966 OBRAS Y SERVICIOS TAGA S.A.

Reducción de capital social mediante amortización de acciones propias.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 319 de la Ley de Sociedades de Capital, se hace público que el 8 de marzo de 2023 la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la mercantil Obras y Servicios Taga Sociedad Anónima, aprobó, por unanimidad, el acuerdo de reducción de capital social contenido en el punto primero del Orden del Día de la Junta General, así como la consiguiente modificación de los Estatutos Sociales, contenida en el punto segundo: "1. Reducción de capital social de la Sociedad mediante adquisición de acciones propias para su amortización- Oferta y ejecución del acuerdo. 2. Modificación del artículo 7 correspondiente de los estatutos sociales". Se acuerda por unanimidad reducir el capital social en la cifra de 45.075,9075 euros mediante la eliminación por amortización de 750 acciones, numeradas desde la 1.001 a la 1.375 y desde la 1.501 a la 1.875, todas ellas inclusives, de un valor nominal de 60,10121 euros cada una, con la finalidad de amortizar acciones propias de la sociedad, las cuales fueron adquiridas, en autocartera, por la mercantil en virtud del acuerdo adoptado en la misma Junta General por un precio total de 975.000,00 euros, habiendo sido formalizada la correspondiente escritura pública de compraventa de acciones el día 13 de Marzo de 2023 ante el Notario de Madrid, Don Ricardo Ferrer Giménez, con el número 463 de su protocolo. En consecuencia, el capital social de la compañía queda establecido en la cantidad de 75.126,5125 euros dividido en 1.250 acciones ordinarias al portador y de una sola serie, de 60,10121 euros cada una, numeradas de la 1 a la 1.000, de la 1.376 a la 1.500, y de la 1.876 a la 2.000, todas ellas inclusive. Se hace constar que por tratarse de una reducción de capital por amortización de acciones propias no procede reembolso alguno a los accionistas.

En consecuencia, se acordó en la misma Junta General modificar el artículo 7 de los Estatutos sociales de la compañía que, en lo sucesivo, tendrá la siguiente redacción: "Artículo 7.- El capital social se fija en la cantidad de Setenta y cinco mil ciento veintiséis euros con cinco mil ciento veinticinco milésimas de euro (75.126,5125 euros) dividido en 1.250 acciones ordinarias al portador y de una sola serie, de Sesenta euros con diez mil ciento veintiuna diezmilésimas de euros (60,10121 euros) cada una, numeradas de la 1 a la 1.000, de la 1.376 a la 1.500, y de la 1.876 a la 2.000, todas ellas inclusive. Todas las acciones se encuentran totalmente suscritas y desembolsadas".

Los acreedores de la sociedad, podrán oponerse a la reducción de capital, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de reducción, en los términos previstos en los artículos 334 y 336 de la Ley de Sociedades de Capital.

San Sebastián de los Reyes, 13 de marzo de 2023.- El Administrador Unico, Jorge García García.

ID: A230009283-1